

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura :	AS-SM-3-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLISEO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUAY-HUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ CON CUI N° 2471499

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	18:39:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Construcción y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación o la combinación de alguno de estos términos anteriores en obras públicas, de losa deportivas con Grass sintético y/o losa recreacional multiusos con grass sintético y/o campo deportivo con grass sintético y/o complejo recreacional; y que como mínimo contenga en un mismo contrato las siguientes partidas: i) Obras provisionales, trabajos preliminares; ii) instalaciones eléctricas; iii) instalaciones sanitarias (sistema de desagüe y sistema de agua fría); iv) construcción de cerco perimétrico (carpintería metálica, tribuna con techo metálico, instalación de reflectores); v) servicios higiénicos; vi) estacionamiento. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Construcción y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación o la combinación de alguno de estos términos anteriores en obras públicas, de losa deportivas con Grass sintético y/o losa recreacional multiusos con grass sintético y/o campo deportivo con grass sintético y/o complejo recreacional Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; y que como mínimo contenga en un mismo contrato las siguientes partidas: i) Obras provisionales, trabajos preliminares; ii) instalaciones eléctricas; iii) instalaciones sanitarias (sistema de desagüe y sistema de agua fría); iv) construcción de cerco perimétrico (carpintería metálica, tribuna con techo metálico, instalación de reflectores); v) servicios higiénicos; vi) estacionamiento. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al artículo 16° - LCE y el artículo 29° - RLCE, el área usuaria es la responsable de la formulación de los Términos de Referencia; en lo referido a la EXPERIENCIA DE OBRA SIMILARES; esta resulta necesaria para la adecuada ejecución del Proyecto; ya que los contratistas deben conocer los lineamientos, procedimientos de dicho sector y estos mismos tengan experiencia con componentes y/o partidas necesarias para una correcta ejecución de infraestructura para realizar actividades cívicas, culturales y de esparcimiento objeto de la contratación; No siendo restrictivo en ningún extremo; sin embargo analizando la observación, y para tener mayor participación de postores. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, suprimiendo la partida: iv) construcción de cerco perimétrico (carpintería metálica, tribuna con techo metálico, instalación de reflectores); y se agregara: iii) instalaciones sanitarias (salida de desagüe y sistema de agua fría), iv) estructura de metalicas, v) cobertura, vi) servicios higiénicos; vii) estacionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del Postor:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación o la combinación de alguno de estos términos anteriores en obras públicas, de losa deportivas con Grass sintético y/o losa recreacional multiusos con grass sintético y/o campo deportivo con grass sintético y/o complejo recreacional; y que como mínimo contenga en un mismo contrato las siguientes partidas: i) Obras provisionales, trabajos preliminares; ii) instalaciones eléctricas; iii) instalaciones sanitarias (salida de desagüe y sistema de agua fría), iv) estructura metalicas, v) cobertura, vi) servicios higiénicos; vii) estacionamiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLISEO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUAY-HUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ CON CUI N° 2471499

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	18:39:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación o la combinación de alguno de estos términos anteriores en obras públicas, de losa deportivas con Grass sintético y/o losa recreacional multiusos con grass sintético y/o campo deportivo con grass sintético y/o complejo recreacional; y que como mínimo contenga en un mismo contrato las siguientes partidas: i) Obras provisionales, trabajos preliminares; ii) instalaciones eléctricas; iii) instalaciones sanitarias (sistema de desagüe y sistema de agua fría); iv) construcción de cerco perimétrico (carpintería metálica, tribuna con techo metálico, instalación de reflectores); v) servicios higiénicos; vi) estacionamiento. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: i) Obras provisionales, trabajos preliminares; ii) instalaciones eléctricas; iii) instalaciones sanitarias (sistema de desagüe y sistema de agua fría); iv) construcción de cerco perimétrico (carpintería metálica, tribuna con techo metálico, instalación de reflectores); v) servicios higiénicos; vi) estacionamiento

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al artículo 16° - LCE y el artículo 29° - RLCE, el área usuaria es la responsable de la formulación de los Términos de Referencia; en lo referido a la EXPERIENCIA DE OBRA SIMILARES; esta resulta necesaria para la adecuada ejecución del Proyecto; ya que los contratistas deben conocer los lineamientos, procedimientos de dicho sector y estos mismos tengan experiencia con componentes y/o partidas necesarias para una correcta ejecución de infraestructura para realizar actividades cívicas, culturales y de esparcimiento objeto de la contratación; No siendo restrictivo en ningún extremo, por lo que no se eliminara y/o suprimira lo solicitado; sin embargo para tener mayor participación de postores. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, suprimiendo la partida: iv) construcción de cerco perimétrico (carpintería metálica, tribuna con techo metálico, instalación de reflectores); y se agregara: iii) instalaciones sanitarias (salida de desagüe y sistema de agua fría), iv) estructura metálicas, v) cobertura, vi) servicios higiénicos; vii) estacionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del Postor:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación o la combinación de alguno de estos términos anteriores en obras públicas, de losa deportivas con Grass sintético y/o losa recreacional multiusos con grass sintético y/o campo deportivo con grass sintético y/o complejo recreacional; y que como mínimo contenga en un mismo contrato las siguientes partidas: i) Obras provisionales, trabajos preliminares; ii) instalaciones eléctricas; iii) instalaciones sanitarias (salida de desagüe y sistema de agua fría), iv) estructura metálicas, v) cobertura, vi) servicios higiénicos; vii) estacionamiento